

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FLORENCIA SERRANÍA SOTO, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE GARANTICE LOS DERECHOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES AL SINDICATO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I, del artículo 6, así como el artículo 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a Florencia Serranía Soto, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, para que garantice los derechos laborales individuales y colectivos de las personas pertenecientes al Sindicato Mexicano de los Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Para la construcción de un país verdaderamente libre, democrático y con justicia social, como el que impulsa la Cuarta Transformación, es indispensable la organización y participación amplia de todos los sectores de la población.

En la historia de México, el movimiento obrero ha jugado un rol fundamental en la lucha contra el autoritarismo, la corrupción y la injusticia. Incentivar y apoyar las iniciativas de trabajadoras y trabajadores independientes debe ser una política permanente, por ello, el Estado mexicano, recientemente ratificó el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, referido a la libertad y democracia sindical.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 1 que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen cuatro obligaciones que deben cumplir respecto a todos los derechos humanos, a saber: respetar, proteger, promover y garantizar.

No obstante, aún hay funcionarios que no se ciñen a las disposiciones constitucionales y vulneran los derechos de las y los mexicanos. Así ha sucedido en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, donde no se ha querido hacer válida la toma de nota del Sindicato Mexicano de los Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 17 de mayo de 2019. Tampoco se les procura, a las y los trabajadores del STC, las herramientas y condiciones necesarias para llevar a cabo su labor adecuadamente y que, con ello, se garantice un servicio seguro y eficiente a los millones de personas que diariamente utilizan ese medio de transporte.

En el mismo tenor, se han presentado obstrucciones sistemáticas para el ejercicio de los derechos de las personas afiliadas al mencionado sindicato. Además, la administración del STC pretende aplicar medidas violatorias de los derechos humanos, como el inicio arbitrario e ilegal de procedimientos administrativos disciplinarios, en contra de las y los sindicalistas que han denunciado públicamente corrupción y manejos irregulares dentro del referido Sistema de Transporte, entre los que se encuentran Jesús Urban y Homero Zavala, este último, Secretario General del Sindicato Mexicano de los Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Ejemplo paradigmático de lo anterior, es la rescisión de contrato del trabajador, Juan Manuel Buitimea Reyna, despedido de manera injustificada, por presuntamente ser responsable del accidente ocurrido el 10 de marzo de 2020, en la estación Tacubaya de la línea 1 del Metro.

Con estas medidas se busca disuadir y amedrentar a las personas trabajadoras, y así impedir el ejercicio de sus derechos sindicales internacionalmente reconocidos, perpetuando prácticas que favorecen el corporativismo, los privilegios y la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en ejercicio de mis facultades como representante popular, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a Florencia Serranía Soto, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, para que garantice plenamente los derechos laborales individuales y colectivos de las personas pertenecientes al Sindicato Mexicano de los Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro, y se desechen los procedimientos administrativos disciplinarios instruidos en su contra, con motivo del ejercicio de sus derechos sindicales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 17 de abril de 2020.

Dip. Araceli Ocampo Manzanares